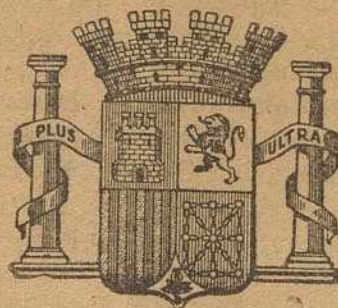


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA        | PESETAS | FUERA DE CORDOBA  | PESETAS |
|-------------------|---------|-------------------|---------|
| Un mes. . . . .   | 5       | Un mes. . . . .   | 6       |
| Trimestre. . . .  | 12'50   | Trimestre . . . . | 15      |
| Seis meses. . . . | 21      | Seis meses. . . . | 28      |
| Un año. . . . .   | 40      | Un año. . . . .   | 50      |

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.835

### Junta provincial de Beneficencia

Con fecha 30 de Diciembre último (B. O. número 74) el Gobierno General del Estado Español dispuso, en una Orden inspirada en el más sabio y piadoso sentido cristiano, la creación de las Juntas locales de colocación familiar, organismos que tendrían a su cargo una transcendental misión de amparo y asistencia a los niños huérfanos y abandonados de sus respectivas demarcaciones, con arreglo a las normas en dicha disposición establecidas, ante cuyas Juntas, según los cuales, habrían de hacerse los ofrecimientos oportunos por las personas que quisieran adoptar alguno de aquellos infortunados niños.

Reglamentando ya y concretando los varios cometidos encomendados a estas Juntas, para la más eficaz realización del fin propuesto, se publicó una segunda Orden con fecha 1.º de Abril próximo pasado (B. O. número 168) en la que se determinaba la obligación de aquellas de formar los padrones de los niños huérfanos y abandonados existentes en el territorio de su jurisdicción.

Como existen pueblos en los que ni se han constituido siquiera dichas Juntas, y muchos en los que estas no han cumplido la misión que en refe-

ridas disposiciones se les confía, me veo precisado a disponer que, sin excusa ni pretexto alguno y dentro de los inaplazables términos que se indican a continuación, se dé cumplimiento a las mismas, para lo que doy las siguientes instrucciones:

**Primera.** En aquellos pueblos donde no existiesen aún las Juntas locales de colocación familiar se procederá a su constitución en el plazo de cinco días, por las personas a que se refiere el artículo 1.º de la Orden de 30 de Diciembre próximo pasado publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 6 del 7 de Enero último.

**Segunda.** Las Juntas que se hallen ya constituidas a la publicación de esta circular, procederán, en el plazo de cinco días, a formar el padrón duplicado, de los niños huérfanos y abandonados que existan en el territorio de su jurisdicción conservando uno de los ejemplares en su poder y remitiendo otro a la Junta provincial de Beneficencia.

**Tercera.** Las Juntas que se constituyan por virtud del mandato contenido en el número 1 de esta circular formarán, asimismo, en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de su constitución, los padrones de niños huérfanos, cumpliendo los mismos requisitos que se indican en el apartado anterior.

**Cuarta.** Unas y otras formularán en el más breve plazo posible relación de las personas que deseen adoptar huérfanos y abandonados

con arreglo a mencionadas disposiciones.

Se atenderán en un todo a lo que estas determinan para el cumplimiento de su cometido.

Los señores Alcaldes procurarán el estricto cumplimiento de cuanto se deja dispuesto, advertidos de su enorme transcendencia que tiende a impedir que en muchos lugares existan niños sin asistencia alguna a los que es necesario atender moral y materialmente, como deber imperativo de la sociedad que se forja en España a costa de tantos sacrificios.

Córdoba 25 de Junio de 1937.—El Gobernador civil Presidente, *Eduardo Varela Valverde*.

### Negociado de Asuntos Sociales

Núm. 2.843

#### Interpretación que ha de darse a las condiciones 6.ª y 7.ª de las Bases del Trabajo rural vigente

Cuando los obreros sean contratados por viajada, como cuando tengan que pernoctar más de quince días en la finca, según las condiciones 6.ª y 7.ª de las Bases de Trabajo en vigor tienen estos derecho al disfrute de la vestida en las condiciones que en las mismas se determinan, pero habiéndose solicitado del Negociado de Asuntos Sociales de este Gobierno civil aclaración en el sentido de que siendo el hecho de pernoctar condición precisa para disfrutar de este beneficio preguntan, si gozan del mismo aquellos obreros que por las noches al terminar sus faenas marchan al pueblo no regresando hasta el siguiente día.

Este Gobierno civil de acuerdo

con el criterio del Negociado, ha tenido a bien resolver como interpretación a las condiciones 6.ª y 7.ª de las Bases en vigor para el trabajo rural; que cuando los obreros bien sean contratados por viajadas o por más de quince días, dejen voluntariamente de pernoctar en la finca no es de aplicación el contenido de las citadas condiciones en razón a ser precisamente el hecho de la pernoctación por el que se otorgaba tal beneficio.

Córdoba 25 de Junio de 1937.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

## Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

Circular núm. 2.840

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó aprobar y hacer suyo el decreto de la Presidencia de 11 del actual, por el que se disponía que la cobranza en período voluntario por lo que respecta a las cédulas de esta capital, diese comienzo el expresado día 15 del presente mes para terminar en igual fecha de Agosto próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para el de los contribuyentes de esta capital sujetos al impuesto de cédulas personales.

Córdoba 18 de Junio de 1937.—El Presidente, *Eduardo Quero*.



# Ayuntamientos

## CORDOBA

Núm. 2.265

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1937.

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 25

Abierta la sesión pública bajo Presidencia del Alcalde Presidente don Manuel Sarazá Murcia, la Comisión Gestora municipal adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aceptar la propuesta del señor Alcalde de cursar un telegrama al señor Cónsul de Portugal en Sevilla protestando de los atentados terroristas que se han efectuado en aquella Nación.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior restableciendo las fiestas tradicionales que por voto y acuerdo celebró en el decurso de los siglos el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Quedar enterada de los oficios remitidos por el Excmo. señor Gobernador Militar de la plaza ratificando en sus cargos a los peones barrenderos Antonio Palacios Sánchez y don Francisco Luque Luque.

Aprobar los siguientes decretos de la Alcaldía: Conceder inhumación temporal y gratuita en el Cementerio de San Rafael a los cadáveres de Antonio Enríquez Arias y Antonio Caballero García y en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud y departamento habilitado en el exterior al cadáver del soldado Grupo de Regulares de Melilla número 15.003.

Aprobar igualmente los siguientes decretos de la Alcaldía: Confiriendo con carácter interino a don Luis López del Pino, una plaza de Auxiliar segundo de las Oficinas municipales.

Designar a don Francisco Berral Ruiz, barrendero municipal con carácter interino.

Nombrando con carácter interino a don Diosdado Peralbo y don Manuel Arroyo Junquito, peones de fontanería del servicio municipal de aguas; conferir con carácter interino a don Luis García Puntas una plaza de Ayudante de fontanería del servicio aguas y a don Andrés Ribodijo Campos, otra de Ayudante de fontanería del mismo servicio pero con carácter de propiedad, en virtud de ascenso, y ordenando el cese de Francisco Serrano Claus, en el destino de peón barrendero que interinamente viene desempeñando y nombrándole para otra de peón del servicio de alcantarillas con igual carácter de interino.

Aprobar la matrícula formada por el Negociado de Arbitrios para la exacción en el presente ejercicio de los derechos establecidos por vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos; aprobándose al propio tiempo los plazos que se señalan para el cobro de las cuotas en periodo voluntario.

Declarar separados del contingente, con arreglo al vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a los siguientes mozos: Isidro Sánchez Cordón, Rafael Montesinos González, José Flores Pérez, Francisco Gómez González, Luis Gutiérrez Salido y Manuel Arrizabalaga Serrano y Francisco Romero Merino.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor Arquitecto municipal relativo a la construcción de dos armarios y colocación de cortinas en las estanterías del repuesto de la Guardia municipal.

Desestimar a continuación la instancia de don Francisco García Ogallar reclamando de las cuotas exigidas por la Agencia ejecutiva por el arbitrio de inquilinato.

Estimar la instancia de doña Estrella de León y Primo de Rivera interesando su baja en la matrícula de inquilinato.

Estimar la reclamación deducida por don Manuel Sánchez Rey formulada contra la cuota que por la Agencia ejecutiva municipal se le exige por el arbitrio sobre inquilinato.

Estimar de acuerdo con el dictamen del Negociado de Arbitrios, la instancia de don Antonio Quintana reclamando de las cuotas que se le exigen por la Agencia ejecutiva municipal por los conceptos de solares sin vallar y arbitrio de solares sin edificar.

Estimar la solicitud deducida por don Enrique Gámiz Azas solicitando se rectifique la cuota que se le ha girado por el concepto de tenencia de perros.

Estimar la instancia de don Juan Delgado Molina interesando la rectificación de la cuota que se le ha girado por el concepto de recogida de basuras.

Aprobar de conformidad con los informes emitidos, la instancia de Sor María Ruiz, Priora del Convento de Santa Marta reclamando sobre los derechos que han sido girados por el desagüe de canales y canalones y contra el arbitrio de inquilinato.

Estimar de conformidad con los informes emitidos la instancia de don Francisco Rodríguez González reclamando de la cuota que se le exige por el arbitrio establecido en el pasado ejercicio sobre casas en aceras por lo que respecta a la sin número de la calle segunda de la Huerta Cardosa y al propio tiempo solicitando autorización para llevar a cabo dichas obras.

Desestimar de conformidad con los informes emitidos por el señor Ingeniero municipal y Oficial del Negociado de Instrucción Pública, la instancia suscrita por algunos vecinos de la barriada de las Margaritas interesando se dote del servicio de alumbrado público el barrio anejo denominado de María Luisa y al mismo tiempo se habilite para escuela el edificio chalet conocido por el mismo nombre.

Desestimar la instancia de don Augusto Rodríguez Ortiz, interesando se le conceda un premio destinado a

un proyectado campeonato de villar que ha de establecerse en el establecimiento denominado «La Cruz del Campo».

Desestimar la solicitud de doña Dolores Gómez Dagest, solicitando se le confiera una plaza de Directora de Cantinas y Colonias escolares.

Remitir a informe del señor Ingeniero municipal la instancia de don Francisco Castejón Solano interesando la excedencia en el cargo que desempeña de encargado de materiales y contabilidad del servicio municipal de aguas potables con carácter interino.

Autorizar a don Francisco Conde Alba para el traslado del establecimiento de ultramarinos instalado en la casa número 2 de la calle Victoria-Rivera, a la número 2 de la Plaza de las Tendillas; a don Manuel Pastor Arévalo, la apertura de un establecimiento de venta de bebidas y café económico en la número 32 de la Alfaro; a don Ricardo Arribas Sánchez para trasladar la peluquería de señoras establecida en la número 10 de la calle San Alvaro a la número 17 de la misma vía; a don Benito Friaiza Otero, para trasladar el depósito de vinos que tiene instalado en la número 25 de la calle Santa Marta a la número 7 duplicado de la calle Reyes Católicos y 6 de la Haza.

Conceder a don José Maldonado Fernández prórroga de la licencia que le fue concedida para la construcción de una casa de nueva planta de un solar de la calle Málaga, esquina de la de Góngora, acogiéndose a los beneficios de la Ley del paro forzoso.

Autorizar de conformidad con los informes reglamentariamente emitidos, a don Luis Abad García, para que puedan acometer los desagües de la casa en construcción número 2 de la calle Fray Diego de Cádiz.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que ejecuten las obras que solicitan en diferentes edificios de esta capital: Don Enrique Torres Tábor, doña Clara Delgado Garrido, doña Soledad Serrano Navarro, don Rafael Rodríguez Gómez, y don Manuel Alba Zorro.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus respectivas familias a los siguientes solicitantes: Don Rodolfo Vega Gracia, don Ricardo Vega Gracia, don Angel María Rubio Castillejo, don Fernando Pedrosa Fuentes, don José Joaquín Giménez Barba, y don José María Luque Onieva.

Incluir en referido padrón de habitantes a los funcionarios don Antonio Cejudo de la Torre, y don Narciso Trenado García Mohedano.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal por trasladar su residencia a Villa del Río a don Juan Antonio Martínez Arenas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre.

Aprobar las siguientes cuentas del Recaudador municipal: Conceptos de uso del escudo de la ciudad, posesión de coches de lujo, circulación de coches de lujo y depósitos subterráneos de gasolina, acordándose al propio tiempo el archivo de las mismas por encontrarse terminadas.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecuten por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas informadas favorablemente por los Negociados respectivos.

Con lo que se dieron por terminadas las sesiones del mes de Enero.

\*\*\*

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la comisión Gestora municipal en sesión pública de ayer se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales remitiéndose otra al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Córdoba 9 de Mayo de 1937.—El Secretario, José Carretero.—V.º B.º El Alcalde, José Castany.

## BUJALANCE

Núm. 2.080

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante el mes de Marzo de 1937.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Autorizar al Oficial mayor de este Ayuntamiento para que en representación del señor Alcalde se persone en la Diputación provincial para tratar de la organización de la enseñanza de niños huérfanos.

Nombrar a don Luis Rosa Fernández, Abogado Secretario interino de este Ayuntamiento.

Idem a don Francisco Cano Campos, maestro mayor de obras; Manuel Alvarez Arévalo, Guardia municipal; Antonio Solís Fernández, Auxiliar de las oficinas municipales; Antonio Hidalgo Arévalo, Guardia municipal; José Solís Pulido, Auxiliar interino; Juan Lora Latorre, Auxiliar del Recaudador de arbitrios; Manuel Benjumea Gamboa, temporero en arbitrios; Manuel Quirós Sánchez, id. id.; A. D. Rafael Torres Díaz, id. id.; José Calvo Carabeo, Jefe de la Guardia municipal. Todos con carácter interino.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. señor Gobernador civil en el que se prohíbe establecer suscripciones o imponer gravámenes.



menes forzosos de cualquier orden.  
Conceder sepultura gratuita a los cadáveres de los Guardias civiles de esta ciudad asesinados por los marxistas.

Pagar al letrado don Alfonso de Torres y Márquez, 500 pesetas por suplidos y gastos hechos por el mismo, como Letrado de este Ayuntamiento.

Nombrar a don Luis Rosa Fernández, Letrado Asesor de esta Corporación.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Se aprobaron para su pago las siguientes cuentas:

Reembolso por libros y material de oficinas de Sevilla, 120 pesetas.

Por jornales invertidos en la limpieza de la vía pública, 429.

A don Alfonso Benítez Soriano, 61'50 pesetas por trabajos de carpintería.

A don Pablo Torres, 82'25 pesetas importe de material de oficinas.

Por jornales en la limpieza de la vía pública, 420'50 pesetas.

A Manuel Ramírez, 10 pesetas por el porte de un paquete con destino a este Ayuntamiento.

Por jornales invertidos en la Casa del Depósito de aguas, 42 pesetas.

Por trabajos en los alcantarillados de varias calles, 142'50 pesetas.

Por trabajos realizados en el Hospital de sangre, 36 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 3  
Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio que asciende a la suma de 494.586'28 pesetas y que se exponga al público con el proyecto de modificaciones formado por la Comisión de Hacienda y que importa 627.803'99 pesetas.

Sesión ordinaria del día 10

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Admitir la renuncia que hace del cargo de Director del Hospital de San Juan de Dios a don Antonio Marín Gómez y concederle un voto de gracia por su actuación técnica al frente del Establecimiento.

Conceder a don Antonio Marín Gómez, tres meses de permiso con relación al cargo de Médico del servicio antivenéreo anejo al Hospital, y que lo sustituya en tal cargo don Cristino Priego Castro.

Quedar enterada de una instancia de don Cristino Priego Castro, que solicita una plaza de Médico titular y consultar el caso a los Organismos Sanitarios competentes.

Quedar enterada de un telegrama del Presidente de la Junta Central de recogida de granos, por el que se autoriza a la Junta local para proceder en caso urgente a la venta del grano recogido y a los precios que en el mismo se indican.

Dispensar a la Superiora del Hospital de San Juan de Dios de enviar la relación anual de enfermos acogidos, inventario de ropas, etc., por las circunstancias anormales por que ha atravesado esta ciudad durante el período de dominación roja.

Se aprobaron para su pago las siguientes cuentas:

A don Joaquín Ortega Gómez, 393'82 pesetas, por suministro de carne y comestibles a la Cocina económica.

Al mismo, 952'40 pesetas, por suministros al Hospital de S. Juan de Dios.

A don Alfonso Torres Márquez, Abogado, 500 pesetas importe de gastos y suplidos.

A la Librería Luque de Córdoba, 5'50 pesetas, por un folleto ley de pesas y medidas.

A don Joaquín González, Oficial administrativo, 14'60 pesetas, por los gastos de un viaje a Córdoba en Comisión de servicio.

A don Francisco Méndez, 400 pesetas por servicios efectuados en el de Aguas potables, reintegrable en su día a las Arcas municipales.

A los almacenes Salcines de Córdoba, 40'10 pesetas importe de un par de botas.

Por obras efectuadas en el alcantarillado, 38 pesetas.

A la enferma Ana Ruiz, 25 pesetas para que pueda trasladarse a Córdoba.

Por un servicio de taxis para trasladar un enfermo a Córdoba, 60 pesetas.

A la Librería Ibérica, 208 pesetas importe de material de oficinas.

A la Imprenta Eduardo Sánchez, 90 pesetas por material facilitado.

A la misma, 70 pesetas por igual concepto.

A Juan M. León, 24 pesetas por jornales como sepulturero municipal.

A la Casa García Márquez, 72 pesetas importe de una tapa de hierro fundido para alcantarilla.

Un donativo al Hospital de San Jacinto y Nuestra Señora de los Dolores, 10 pesetas.

Al Recaudador de arbitrios de Morente, 5 pesetas por su traslado a dicho Departamento.

A la Compañía Telefónica, 21 pesetas por los recibos del mes de Febrero.

A la misma, por rehabilitación del servicio, 18 pesetas.

Al señor Alcalde, 55 pesetas por un viaje a Córdoba para asuntos oficiales.

A la Compañía Telefónica, 75'60 pesetas por el alquiler del mes de Febrero.

Por jornales de limpieza en la vía pública, 226'75 pesetas.

Por trabajos realizados en el Hospital de sangre, 121'50 pesetas.

Por el mismo concepto, 92 pesetas.

Por jornales en el alcantarillado, 19 pesetas.

A Lorenzo Castro Cantarero, por trabajos de carpintería, 32 pesetas.

A Joaquín Ortega Gómez, pesetas 746'90 por suministros hechos al Hospital de San Juan de Dios.

Pos gastos de comida a huéspedes oficiales, 10'50 pesetas.

Al Oficial mayor, 33'50 pesetas por un viaje a Córdoba para asuntos oficiales.

Al señor Interventor, 18'50 pesetas por un viaje a Córdoba para asuntos de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 17

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Nombrar a Francisco Molina Sánchez, Vigilante de arbitrios; a Emilio Quirós Fernández, id. id.; a Alfonso Martínez Madrid, id. id.; a José Manuel Colomo Escucha, id. id.; todos con carácter interino.

Destituir a don Rafael Crespo Criado del cargo de Representante de este Ayuntamiento en Córdoba y nombrar en sustitución a don Manuel González Ruiz Ripoll.

Oficiar al Perito Aparejador de este Municipio para que con toda urgencia de relación de las obras a realizar en esta ciudad y con cargo a la Décima del Paro Obrero en virtud de oficio del Negociado de asuntos sociales.

Nombrar Concejal Delegado de Aguas de la S. A. "La Alameda", al primer Teniente de Alcalde don Juan Sotomayor Rueda.

Nombrar interinamente para el cargo de Depositario de fondos municipales a don José Lara A. Tablada.

Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Agrupación forzosa de Municipios del partido al segundo Teniente de Alcalde don Luis Estrada García.

Contribuir con 300 pesetas a la suscripción abierta para el Ejército lamentando no poder aportar mayor cantidad en atención a la crítica situación económica en que se encuentra este Municipio.

Se aprobaron para su pago las siguientes cuentas:

Al señor Alcalde 75 pesetas por un viaje a Córdoba para asuntos oficiales.

A Francisco Gavilán Fernández, 7'50 pesetas por trabajos efectuados en el Ayuntamiento.

A un accidentado, 11'25 pesetas por tres días de jornal.

A Rafael Palacios, 15 pesetas por servicios prestados en la Cocina económica.

A Rafael Castro, 20 pesetas por igual concepto que el anterior.

A la Superiora del Hospital de sangre, 56 pesetas por jornales de limpieza en dicho Establecimiento.

Al señor Secretario de este Ayuntamiento, 35'50 pesetas por un viaje a Córdoba en unión del señor Alcalde.

A la Imprenta provincial Casa Socorro-Hospicio, 61'50 pesetas por material suministrado.

Sesión ordinaria del día 24

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Nombrar a don Eleuterio Ecijano Extremerio, Brigada de la Guardia municipal y a don Antonio Jiménez Jiménez, Guardia municipal, ambos con carácter interino.

Informar al señor Coronel de este sector, en virtud de su oficio acompañado de instancia de doña Dolores Urbano Esqueta en súplica de que le sea abonado por este Ayuntamiento el importe de siete mensualidades desde Marzo a Septiembre de 1936, correspondientes a los haberes devengados por su difunto esposo don Francisco Gómez Romero, Veterinario de este Ayuntamiento, que mencionado señor falleció en Córdoba y no en Bujalance; que se ignoran las causas de

fallecimiento y que desde el mes de Julio que se trasladó a Córdoba no prestó servicios en este Municipio.

Nombrar Auxiliares administrativos para el servicio de abastecimiento de Aguas potables a don Antonio Solís Fernández y don Matías Miller Bonilla.

Conceder autorización a don Francisco Bernal Orozco para que se aproveche de los alpechines sobrantes de los molinos aceiteros e ingresar en la Caja municipal con carácter extraoficial para ser destinadas a fines de beneficencia las cantidades que dicho señor abonará como donativo a razón de 1'25 pesetas diarias por molino.

Que pase a informe de la Comisión correspondiente una instancia del Oficial administrativo don José Lora Coca, que solicita se le reconozcan quinquenios por años de servicios prestados.

Se aprobaron para su pago las siguientes cuentas.

Por trabajos efectuados en la limpieza de la vía pública, 660'25 pesetas.

A don Lorenzo Castro Cantarero, 25 pesetas por trabajos realizados en el Hospital de San Juan de Dios.

Al mismo, 55 pesetas importe de un ataúd para dicho Hospital.

Por reparaciones en acerado de varias calles, 29'50 pesetas.

Por trabajos realizados en la pescadería municipal, 17'50 pesetas.

Por jornales invertidos en la vía pública, 72'50 pesetas.

Por jornales de blanqueo en el Ayuntamiento, 19'50 pesetas.

Por jornales invertidos en el alcantarillado, 51'50 pesetas.

Por la limpieza en la prisión municipal, 24 pesetas.

Por trabajos en el Cuartel de la Guardia civil, 12 pesetas.

A la Imprenta Eduardo Sánchez, de Córdoba, 45 pesetas por material con destino a este Ayuntamiento.

Al mismo, 60 pesetas por el mismo concepto.

Al mismo, 15 pesetas por igual concepto.

A la Librería Ibérica de Córdoba, 63'10 pesetas por suministro de artículos para las Oficinas municipales.

A don Pablo Torres, de Sevilla, 60'75 pesetas por igual concepto que la anterior.

A Francisco Gavilán Cerrajero, 6'50 pesetas por el mismo concepto.

Al mismo, 5 pesetas por igual concepto.

A don Tomás Lucas Villaseñor y Gavilán, 500 pesetas por sus haberes como Secretario de este Ayuntamiento durante los días del 28 de Diciembre al 24 de Enero pasado.

A Rafaela Rey, como donativo, 5 pesetas.

A Juan Barreros, 5 pesetas por igual concepto que a la anterior.

Por trabajos realizados en la iglesia de la Purísima, 18'50 pesetas.

A Dolores Lebrán, 20 pesetas para trasladarse a Córdoba con un hijo enfermo.

A don Matías Miller, Oficial de este Ayuntamiento, 25 pesetas por un viaje a Córdoba en Comisión de servicio.

Sesión ordinaria del día 31

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.



Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Aprobar el nombramiento hecho por el señor Alcalde a Antonio Prados Delgado, como Vigante de arbitrios interino.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril.

Pagar totalmente la máquina de escribir Hispano Olivetti a la Librería Ibérica de Córdoba.

Autorizar el pago de un trimestre de casa-habitación a los Maestros Nacionales doña Dolores Ruiz de Algar y don Ramón Ortega García.

Oficiar a los propietarios de las casas derrumbadas y que constituyen peligro para los vecinos, para que en el plazo de cuatro días den comienzo a los trabajos necesarios.

Invertir los fondos que existan en la Caja de la Décima del paro obrero, en la limpieza general de la población.

Que por el Perito Aparejador municipal, se formulen presupuestos para proceder al arreglo del alcantarillado en algunos sectores de la ciudad.

Nombrar al primer Teniente de Alcalde don Juan Sotomayor Rueda Concejal delegado en el expediente que se sigue contra 113 empleados de este Municipio, que al llegar a esta ciudad las fuerzas de nuestro glorioso Ejército abandonaron su destino así como la localidad.

Considerar como temporeros a los vigilantes de arbitrios nombrados con carácter interino por haberse padecido error al nombrarlos puesto que estando este Ayuntamiento en período de organización es muy conveniente seleccionar el personal que ha de servir al mismo.

Aprobar la ordenanza para la exacción de un derecho o tasa por reconocimiento sanitario de jabones, remitiéndola para su aprobación definitiva al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Se aprobaron para su pago las siguientes cuentas:

A don Luis Zafra, 40 pesetas por picón suministrado a este Ayuntamiento.

A la Librería Ibérica, 350 pesetas a cuenta de una máquina de escribir con destino a este Ayuntamiento.

Por arreglo de la sepultura del que fué Secretario de esta Corporación don Juan Ferrer, 30 pesetas.

Por picón de orujo para las oficinas municipales, 70 pesetas.

A Ana Heredia, 134 pesetas por la limpieza extraordinaria de este Ayuntamiento.

A la misma, 112 pesetas por igual concepto.

A don Joaquín Ortega Gómez, 555 pesetas por suministro de artículos durante el mes actual para la Cocina Económica.

A José García, 2'75 pesetas por medio jornal de limpieza en la vía pública.

A la Imprenta Provincial Hospicio, 250'25 pesetas, por artículos suministrados para las Oficinas municipales.

Por trabajos realizados en la carnicería pública 17'50 pesetas.

Por id. id. en la Plaza del Ayuntamiento, 17'50 pesetas.

Por jornales en obras municipales, 164 pesetas.

Por jornales invertidos en la limpieza de la vía pública, 223 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 31. Preside el señor Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Tiene por objeto aprobar el presupuesto que ha de regir en el presente ejercicio, el cual con algunas modificaciones que constan en el mismo queda aprobado en un total tanto en ingresos como en gastos de 629.301'49 pesetas.

\*\*\*

Don Luis Rosa Fernández, Abogado y Secretario interino del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordinaria supletoria celebrada por la Corporación municipal el día 30 de Abril último quedó aprobado el precedente extracto de acuerdos adoptados por la propia Corporación durante el pasado mes de Marzo.

Y para que conste, firmo el presente visado por el señor Alcalde en Bujalance a 4 de Mayo de 1937.—Luis Rosa.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Sotomayor.

#### MONTILLA

Núm. 2.822

Don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en segundo trimestre para el remplazo del Ejército del año 1938, los mozos que a continuación figuran, se citan por medio del presente por ignorarse sus domicilios, para que ellos o personas que legítimamente les representen, hagan acto de presencia en estas Casas Consistoriales; advirtiéndoles que si no lo efectúan con la mayor urgencia, continuarán clasificados como prófugos con la responsabilidad consiguiente:

#### Mozos que se citan

Alfredo Algaba Arcas, hijo de Antonio y Manuela.

José Avila Ramírez, de Francisco y Soledad.

Miguel Baena Lara, de José y María Paz.

José Bujalance Luque, de José y Antonia.

Angel Córdoba González, de José y María.

Antonio Córdoba Luque, de Antonio y Felipa.

Vicente Cuéllar Herrador, de Vicente y Dolores.

Enrique Gava Vázquez, de padres desconocidos.

José Gómez Jordano, de Antonio y Dolores.

Antonio Gómez Lara, de Manuel y Purificación.

Cristóbal Jiménez Priego, de Francisco y Dolores.

Francisco López, de Emilia.

Francisco Mantero Romero, de Jerónimo y Rafaela.

Juan Montilla Torres, de Antonio y Carmen.

Cayetano Ortiz Sánchez, de Francisco y Ana.

Felipe Pedraza González, de Felipe y Araceli.

José Pedraza Jiménez, de Miguel y María Jesús.

Rafael Ramírez Romero, de José y Aurora.

Florencio Ramos Gálvez, de Rafael y Soledad.

Hilario Rodríguez Morales, de Miguel y Dolores.

José Ruiz Pérez, de Juan y Francisca.

Manuel Ruiz Zafra, de Manuel y Encarnación.

Francisco Tabares Varo, de Francisco y Soledad.

Antonio Tejada Pérez, de Antonio y Dolores.

Francisco Zafra César, de Francisco y Rafaela.

Montilla y Junio de 1937.—Cristóbal Gracia.

## JUZGADOS

#### MONTILLA

Núm. 2.814

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de primera Instancia suplente de Montilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita información de dominio a instancia de Manuel Portero Repiso, de una casa, en esta ciudad, número diecinueve moderno, y nueve antiguo de la calle Santiago, que adquirió de Francisco Arrabal Arroyo, por escritura pública, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de María Aurora Zafra Ruiz Vaquerizo, y amillarada al de Francisco Cabello Repiso, ambos fallecidos e ignorándose el domicilio de sus herederos.

Por providencia de hoy se ha acordado mandar publicar este segundo edicto dentro del término de ciento ochenta días, fijándolo al público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, convocando a los que tengan interés en contra de la inscripción de dominio solicitada para que se personen dentro del término dicho.

Y para su publicación se da el presente en Montilla a quince de Junio de mil novecientos treinta y siete.—Miguel Cruz.—El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 2.815

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de primera Instancia suplente de Montilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita información de dominio a instancia de Manuel Traperó Ramírez, de la siguiente finca: Tierra calma al sitio Cañada del Corral, en este término, que tiene de cabida celemin y medio, y linda al Norte y Este con tierras de doña Blanca Méndez López, al Oeste otras de Manuel Luque Romero y al Sur con camino y senda que cruza tal cañada; que adquirió de Francisco Arrabal Arroyo, por escritura pública, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de María Aurora Zafra Ruiz Vaquerizo, la mitad de dicha finca y la otra mitad proindivisa, sin inscribir, perteneció a María Arroyo y Ruiz Vaquerizo y amillarada a nombre de Francisco Cabello, fallecidos y en ignorado paradero sus herederos.

Por providencia de hoy se ha mandado publicar este segundo edicto dentro del término de ciento ochenta días, fijándose al público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, convocando a los que tengan interés en contra de la inscripción

de dominio solicitada, para que se personen dentro del término dicho.

Y para su publicación se da el presente en Montilla a quince de Junio de mil novecientos treinta y siete.—Miguel Cruz.—El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 2.816

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de primera Instancia suplente de Montilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita información de dominio a instancia de Angel Herrador Salido, de una tierra calma en pago de Canadalerma, de este término, de sesenta y una áreas, ochenta y seis centiáreas, lindante al Norte tierras de Juan Márquez, al Este de Angel Herrador, al Sur Camino del Cortijo de los Pozos y al Oeste tierras del Cortijo del Duque de Medina Celi. Fué comprada en escritura pública a Francisco Arrabal Arroyo, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de María Aurora Zafra Ruiz Vaquerizo, y estuvo amillarada al de Francisco Cabello Repiso, anteriores dueños.

Por providencia de hoy se manda a publicar este tercero y último edicto dentro del término de ciento ochenta días (que acaban el veintiuno de Agosto próximo), fijándolo al público e insertándolo en el BOLETIN OFICIAL, convocando a los que tengan interés en contra de la inscripción de dominio solicitada, para que se personen dentro del término dicho.

Y para que conste se da el presente en Montilla a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y siete.—Miguel Cruz.—El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 2.817

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de primera Instancia suplente de Montilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita información de dominio a instancia de Francisco Jiménez Soto, de una suerte de olivar con veintinueve pies al sitio Casilla del Cuadrado, con cabida de treinta y una área, ochenta y nueve centiáreas, lindante al Norte herederos de Antonio Lucena, al Este con callejón que baja a la Fuente del Cuadrado, al Sur olivos de Francisco Jiménez, y al Oeste con Miguel Jiménez. Fué comprada en escritura pública a Francisco Arrabal Arroyo, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de María Aurora Zafra Ruiz Vaquerizo, y estuvo amillarada al de Francisco Cabello Repiso, anteriores dueños de tal finca.

Por providencia de hoy se ha mandado publicar este tercero y último edicto, dentro del término de ciento ochenta días (que acaban el 16 del próximo Agosto), fijándolo al público e insertándolo en el BOLETIN OFICIAL, convocando a los que tengan interés en contra de la inscripción de dominio solicitada, para que se personen dentro del término dicho.

Y para su publicación se da el presente en Montilla a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y siete.—Miguel Cruz.—El Secretario, Juan Delgado.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA